

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones los puntos de acuerdo por los que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que analice la posibilidad de crear el Subsistema de Telebachillerato Comunitario, como Subsistema de Educación Media Superior.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CORRESPONDIENTE A LA LXV LEGISLATURA, CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE CREAR EL SUBSISTEMA DE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

Honorable Asamblea:

A la Comisión Educación de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fueron turnadas para su estudio y dictamen las Proposiciones con Punto de Acuerdo por las que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública (SEP) a que decrete al Telebachillerato Comunitario como Subsistema de Educación Media Superior.

Esta comisión, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo de referencia, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de la siguiente:

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones los puntos de acuerdo por los que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que analice la posibilidad de crear el Subsistema de Telebachillerato Comunitario, como Subsistema de Educación Media Superior.

METODOLOGÍA

Esta Comisión, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado "**ANTECEDENTES**" se indica la fecha de presentación en el Pleno de la Cámara de Diputados y del recibo del turno en la Comisión de Educación para su análisis y dictaminación.
- II. En el apartado denominado "**CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**" se resume el alcance y los objetivos de las proposiciones que nos ocupan.
- III. En el apartado "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora, expresamos los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I.ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria celebrada el 03 de febrero de 2022, el Diputado Alfredo Femat Bañuelos del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo presentó la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la SEP a decretar la creación del telebachillerato comunitario. La Presidencia de la Mesa Directiva turnó la mencionada proposición a esta

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones los puntos de acuerdo por los que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que analice la posibilidad de crear el Subsistema de Telebachillerato Comunitario, como Subsistema de Educación Media Superior.

Comisión el 15 de marzo de 2022 y dio trámite de recibo el pasado 17 de marzo del mismo año.

2. En sesión ordinaria celebrada el 09 de febrero de 2022, la Diputada Olga Luz Espinosa Morales del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentó la proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la SEP a emitir el acuerdo secretarial pertinente para el reconocimiento pleno del telebachillerato comunitario. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la mencionada proposición a esta Comisión, la cual fue recibida en las oficinas de la Comisión de Educación el pasado 18 de febrero de 2022.

En virtud de lo anterior, esta Comisión inició el proceso de análisis de ambas proposiciones que versan sobre el mismo tema, a efecto de elaborar el presente dictamen que se somete a su consideración.

II. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

1. De la proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado Alfredo Femat Bañuelos del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo se destaca lo siguiente:

Abordar lo referente a la educación media superior es sumamente pertinente en este momento, toda vez que la agenda nacional mantiene como una de sus prioridades atender el tema educativo, mismo que quedó en ciernes debido a la pandemia del SARS-Covid-19, y dentro del cual asume trascendental importancia el nivel medio superior, toda vez

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones los puntos de acuerdo por los que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que analice la posibilidad de crear el Subsistema de Telebachillerato Comunitario, como Subsistema de Educación Media Superior.

que, como se plantea desde la Subsecretaría de Educación Media Superior, deben considerarse los siguientes aspectos:

-Se atiende al grupo poblacional de jóvenes entre 15 y 18 años de edad, quienes se encuentran en tránsito a la edad adulta, -etapa en la que comienzan a desarrollar una vida autónoma y a ejercer sus derechos como ciudadanos-, como también a mayores de 18 años que por diversas causas no concluyeron sus estudios y desean hacerlo.

-Los desafíos que enfrentarán los jóvenes en el siglo XXI, tales como: los cambios tecnológicos, la rápida transformación de las exigencias del ámbito laboral, la desaparición y aparición de campos de trabajo y profesiones, el auge del aprendizaje flexible a través de medios electrónicos o plataformas virtuales, entre otros.

-La diversidad de formaciones y perfiles de egreso de los más de treinta planes de estudio en el bachillerato, tanto de técnicos profesionales como propedéuticos.

-La necesidad de diseñar una política pública general para el nivel educativo y diferenciar las orientaciones de esta con arreglo a los distintos modelos educativos, formas de sostenimiento y necesidades de atención que requiere de cada subsistema para su implementación.

Con base en lo anterior, el diputado considera que la amplia gama de subsistemas existentes en este nivel, así como la gran diversidad de condiciones existentes en torno a la actividad académica y administrativa presentes en la educación media superior, se

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones los puntos de acuerdo por los que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que analice la posibilidad de crear el Subsistema de Telebachillerato Comunitario, como Subsistema de Educación Media Superior.

habrá de hacer alusión a la situación que guarda el Telebachillerato Comunitario (TBC), toda vez que éste registra una serie de particularidades que demandan atención urgente.

Señala que, desde sus orígenes, el Telebachillerato Comunitario fue concebido para garantizar la Educación Media Superior a las y los jóvenes de las comunidades más alejadas y marginadas del país, representando un significativo detonante de oportunidades educativas y de progreso para aquellos lugares en que se ha instalado.

Refiere que su oferta educativa ha crecido de manera exponencial, pasando de 253 planteles y 4,500 estudiantes en 2013, a 3 mil 310 planteles y 144 mil 399 alumnos para el ciclo escolar 2019-2020, ubicándose el 20.99 por ciento del total de su matrícula en los estados del sur (Michoacán, Guerrero, Oaxaca y Chiapas).

Resalta que el principal objetivo de este modelo educativo es la cobertura total de la educación media superior, ya que la atención de otros subsistemas destinados a este apartado de la educación había sido rebasada en más de 30 por ciento, desatendiendo a más de 45 por ciento de la población de 15 a 17 años, provenientes de comunidades altamente marginadas, por lo tanto el Telebachillerato Comunitario se ha posicionado como un modelo educativo alternativo para las comunidades más alejadas de las ciudades, las cuales presentan un enorme rezago de desarrollo social. Justo es decir que este sistema educativo se encuentra actualmente con un mayor crecimiento a nivel nacional, esto ha ocurrido principalmente porque es una opción que no genera un gran gasto excesivo al Estado en materia educativa en comparación con otros subsistemas de educación media superior, dado que funciona con una planta docente reducida, a pesar

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones los puntos de acuerdo por los que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que analice la posibilidad de crear el Subsistema de Telebachillerato Comunitario, como Subsistema de Educación Media Superior.

de que los gobiernos tanto estatales como el federal aun y cuando es una obligación, no invierten recursos públicos en infraestructura en este sistema educativo.

La proposición indica que en el año 2019, en un esfuerzo coordinado y legítimo, para contemplar dentro de la nueva Ley General de Educación, a fin de proteger y dar certeza jurídica al subsistema educativo del Telebachillerato Comunitario, las diputadas de la LXIV Legislatura federal María Alemán Muñoz Castillo y Ana Lilia Herrera Anzaldo propusieron a la honorable Cámara de Diputados, una iniciativa con proyecto de decreto para reformar los artículos 3, 12, 19, 32, 33 y 47 de la Ley General de Educación, con el fin de fijar una base normativa que sirviera de sustento operativo al Telebachillerato Comunitario, logrando que dentro de lo que fue la reforma educativa próxima pasada, que se estableciera, mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, en fecha del treinta de septiembre de 2019, el instituir dentro de nueva Ley General de Educación, en su fracción VI, del artículo 45, al sistema del Telebachillerato Comunitario como una modalidad educativa de la educación media superior.

Señala que actualmente, el Telebachillerato Comunitario es reconocido legalmente como modalidad educativa del nivel medio superior, pero sigue operando con grandes carencias de infraestructura y equipamiento, sin certeza laboral y jurídica respectivamente para sus docentes, esto, por no contar con la normatividad reglamentaria acorde a su contexto y operatividad; sin embargo, y ante la indiferencia de las autoridades educativas de diversas entidades, se ha hecho frente a estas condiciones de desatención y adversidad, logrando con el apoyo de las propias comunidades, el edificar cerca de 700 planteles propios, gracias a las gestiones de los mismos docentes y padres de familia, en colaboración con las autoridades municipales de cada comunidad.

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones los puntos de acuerdo por los que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que analice la posibilidad de crear el Subsistema de Telebachillerato Comunitario, como Subsistema de Educación Media Superior.

Advierte que los docentes del Telebachillerato Comunitario están sujetos a condiciones laborales y salariales deplorables. Su situación dista mucho de lo que corresponde a un profesor del nivel medio superior, adoleciendo de seguridad social en varias entidades, con contrataciones ajustadas a esquemas temporales que impiden generar derechos básicos, registrando altas cargas de trabajo, y quedando en una situación de indefensión ante abusos y arbitrariedades por parte de las autoridades estatales.

Finalmente propone los siguientes resolutivos:

Punto de Acuerdo

ÚNICO. La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión **exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública:**

- I). Elaborar y expedir el Decreto de Creación del Subsistema del Telebachillerato Comunitario, con su debido marco legal y reglas de operación.
- II). Consolidar un presupuesto federalizado que garantice la provisión de los recursos necesarios para el adecuado financiamiento, funcionamiento y expansión del Telebachillerato Comunitario.
- III). Exhortar a las entidades federativas, con pleno respeto a su soberanía, al cumplimiento óptimo de la parte que les corresponde, en el marco del esquema bipartito

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones los puntos de acuerdo por los que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que analice la posibilidad de crear el Subsistema de Telebachillerato Comunitario, como Subsistema de Educación Media Superior.

de financiamiento del Telebachillerato Comunitario, a fin de garantizar la permanencia y fortalecimiento, y expansión de esta opción educativa.

IV). Dotar de la infraestructura y equipamiento necesario a los diversos planteles, a fin de que puedan desempeñar su labor, de manera adecuada.

V). Atender las justas demandas laborales del personal docente del Telebachillerato Comunitario, a fin de que exista certeza laboral, con el reconocimiento de los derechos previamente ya adquiridos, a través de una digna retribución salarial y procesos de basificación y promoción laboral.

VI). En su defecto se realice la transición de la nóminas estatales correspondientes del personal que ocupa actualmente las plazas en el sistema de telebachillerato comunitario para que sean transferidas al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y gasto Operativo, por sus siglas FONE, mediante el cual la Federación garantice el pago digno y justo del personal docente, que realicen funciones destinadas a educación media superior, en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación.

2. De la proposición con punto de acuerdo presentada por la diputada Olga Luz Espinosa Morales del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática se destaca lo siguiente:

El año pasado medios de comunicación del estado de Chiapas informaron sobre el asunto que ocupa esta proposición. En los encabezados de los diarios, se podía leer: "En riesgo educación de 14 mil jóvenes de telebachillerato, gobierno podría cerrarlos"

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones los puntos de acuerdo por los que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que analice la posibilidad de crear el Subsistema de Telebachillerato Comunitario, como Subsistema de Educación Media Superior.

De acuerdo con la Secretaría de Educación Pública, los Telebachilleratos Comunitarios son una opción educativa creada por la Secretaría de Educación Pública para ofrecer servicios de Educación Media Superior a comunidades rurales más apartadas del país que cuentan con menos de 2,500 habitantes, y que no disponen de servicio de bachillerato en un radio de 5 kilómetros.

Desde 2013 este modelo funciona en 31 Entidades Federativas por lo que es imperante que la Cámara de Diputados haga un llamado al gobierno federal a que dote de estabilidad legal, económica y operativa a los telebachilleratos e impida el cierre de estos centros, que en muchas comunidades son el máximo grado que los jóvenes pueden aspirar.

En este sentido, cabe destacar que en el año 2013, surge el programa denominado Telebachillerato Comunitario a través de una fase piloto en distintas Entidades del país siendo el principal objetivo la cobertura total de la Educación Media Superior y teniendo como mejor argumento que la atención de otros Subsistemas destinados a este apartado de la Educación, había sido rebasado, en más del 30%, desatendiendo a más del 45% de la población entre 15 a 17 años: provenientes de comunidades altamente marginadas y con una población menor a 2,500 habitantes.

Refiere que actualmente existen aproximadamente más de 3,323 planteles con una matrícula de 142,193 estudiantes y 10,000 docentes, modificando de manera positiva los índices educativos propuestos, como objetivo al momento de su creación.

Al día de hoy, el Telebachillerato Comunitario se ha posicionado como un modelo educativo alternativo para las comunidades más alejadas de las ciudades, cabe destacar que las mismas cuentan con un enorme rezago de desarrollo social, justo es decir que

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones los puntos de acuerdo por los que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que analice la posibilidad de crear el Subsistema de Telebachillerato Comunitario, como Subsistema de Educación Media Superior.

este sistema educativo se encuentra actualmente con un mayor crecimiento a nivel nacional. Esto ha ocurrido principalmente porque es una opción que no genera un gran gasto excesivo al Estado en materia educativa, dado que funciona con una planta docente reducida y a pesar de que los gobiernos tanto estatales como el federal no asignan inversión de los recursos públicos en infraestructura a los planteles educativos: muchas comunidades por medio de los padres de familia de los propios estudiantes han invertido recursos propios tanto económicos como de mano de obra para desarrollar la infraestructura necesaria para estas escuelas, por lo tanto, es un sistema factible para acercar el servicio de educación media superior a poblaciones pequeñas altamente marginadas y en condiciones vulnerables en las que, por sus características los jóvenes tienen pocas o nulas oportunidades del derecho constitucional de acceso a la educación.

El Telebachillerato Comunitario opera a través de convenios financieros firmados entre los Estados y la Federación, sin embargo, algunos Estados no cumplen con todas las prestaciones de ley a las que tienen derecho toda la plantilla de trabajadores, violentando con ello los derechos laborales de los trabajadores.

En el 2019 el Telebachillerato Comunitario fue reconocido legalmente en el artículo 45 de la Ley General de Educación como un servicio educativo, pero, dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Educación Pública no figura como un subsistema educativo en el nivel Medio Superior, por lo tanto no se cuenta con un techo financiero asignado en el marco legal del Presupuesto de Egresos de la Federación exclusivamente para este servicio educativo, los recursos con los que opera son a través de subsidios U006.

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones los puntos de acuerdo por los que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que analice la posibilidad de crear el Subsistema de Telebachillerato Comunitario, como Subsistema de Educación Media Superior.

La mayoría de las entidades federativas no tiene los mecanismos claros del cómo operar lo que ha generado lacerar y cometer una serie de atropellos a los derechos legales de los trabajadores, desde ocultarles o negarles la ruta académica, hasta llegar a lo más nefasto que es transgredir con ello hasta sus propios derechos humanos, el privar o negar el pagar los salarios ganados a los docentes, sus prestaciones de seguridad social, o hasta lo más mínimo como son sus prestaciones básicas a las que tiene derecho todo trabajador, transgrediendo con ello hasta sus derechos humanos.

Ante esta situación los docentes de los diferentes Telebachilleratos Comunitarios a nivel nacional se han visto en la necesidad de organizarse y el pasado 3 de diciembre de 2020 con el maestro Esteban Moctezuma Barragán ex titular de la SEP, se generó una minuta de acuerdos en la cual se estipuló que se trabajará para garantizar los derechos laborales de los casi 10,000 trabajadores de la educación comunitaria.

El gobierno sustenta su estrategia educativa en la entrega de becas que no garantizan la permanencia de los alumnos en las escuelas, tan solo el año pasado abandonaron cerca de 5.5 millones de estudiantes sus estudios, dejando de asistir a los centros escolares.

Del Resumen Ejecutivo, denominado: "Sistema de Operación y Seguimiento de Telebachilleratos Comunitarios" elaborado por Coral Berenice Pérez Amaya se señala que el sostenimiento financiero de los telebachilleratos involucra la participación de la Federación aportando el 100% de los recursos en el primer ciclo escolar para la operación de cada plantel. A partir del segundo año, prosigue Pérez Amaya, las aportaciones son 50% federales y 50% estatales. Desde la apertura de cada servicio, las entidades federativas son responsables de la contratación de los 3 docentes en cada plantel.

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones los puntos de acuerdo por los que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que analice la posibilidad de crear el Subsistema de Telebachillerato Comunitario, como Subsistema de Educación Media Superior.

Finalmente propone los siguientes resolutivos:

Punto de Acuerdo

Único: La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública Federal a emitir el acuerdo secretarial pertinente para el reconocimiento jurídico, financiero y operativo del Telebachillerato Comunitario, como Subsistema de Educación Media Superior.

III. CONSIDERACIONES

Primero. Los integrantes de la Comisión de Educación resaltan la importancia que tiene la educación media superior, la cual comprende los niveles de bachillerato, de profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes.

Segundo. Esta Comisión destaca que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo 3o el derecho de toda persona a recibir educación media superior, para lo cual el Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará dicho derecho.

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones los puntos de acuerdo por los que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que analice la posibilidad de crear el Subsistema de Telebachillerato Comunitario, como Subsistema de Educación Media Superior.

Tercero. Quienes integramos esta Comisión, coincidimos con la diputada y el diputado promoventes, debido a la importancia que representa el Telebachillerato Comunitario en diversas entidades del país, el cual ha contribuido al desarrollo personal de diversos grupos sociales, principalmente los que se encuentran alejados de los centros urbanos y que se ha concretado como una opción educativa para garantizar el derecho a la educación media superior.

Cuarto. Las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora reconocen el trabajo y la continuidad del Telebachillerato Comunitario en la actual administración federal, para consolidar el proceso educativo integral con el objeto de atender las necesidades de las y los estudiantes; continuando con la ampliación de la cobertura de la educación media superior a la población que por cuestiones de ubicación se les dificulta acudir a planteles de los centros urbanos, y contribuyendo de esta forma, a elevar el nivel educativo de la población y de manera particular, a garantizar la oportunidad de recibir educación media superior.

Quinto. La Comisión Dictaminadora toma en cuenta la importancia en que recae la educación pública en el país, y del servicio adecuado que se debe brindar a miles de jóvenes mexicanos en su formación, más a los que se encuentran en situaciones desfavorables y en comunidades alejadas; siendo esencial contar con la debida infraestructura educativa en el país, para que las y los jóvenes tengan acceso a planteles educativos que cuenten con unas óptimas condiciones para su desarrollo académico.

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones los puntos de acuerdo por los que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que analice la posibilidad de crear el Subsistema de Telebachillerato Comunitario, como Subsistema de Educación Media Superior.

Sexto. La Comisión Dictaminadora coincide con la diputada y el diputado promoventes en la preocupación respecto a la situación salarial y laboral de los docentes, así como la problemática generada en las entidades federativas para el financiamiento del programa.

Asimismo, se toma en cuenta la referencia normativa que presentan la diputada y el diputado promoventes, respecto a la posibilidad de que sea a través de un decreto presidencial como el Telebachillerato Comunitario se pueda constituir como un subsistema de la educación media superior, con el objeto de otorgarle protección institucional y sean garantizados los recursos financieros para su operación.

En ese sentido, el artículo 14 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, establece que:

ARTICULO 14.- Son organismos descentralizados las personas jurídicas creadas conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y cuyo objeto sea:

I. La realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias;

II. La prestación de un servicio público o social; o

III. La obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.

Al respecto, el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que "son organismos descentralizados las entidades creadas por ley o decreto

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones los puntos de acuerdo por los que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que analice la posibilidad de crear el Subsistema de Telebachillerato Comunitario, como Subsistema de Educación Media Superior.

del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten.

Por su parte, el artículo 15 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, dispone que:

ARTICULO 15.- En las leyes o decretos relativos que se expidan por el Congreso de la Unión o por el Ejecutivo Federal para la creación de un organismo descentralizado se establecerán, entre otros elementos:

I. La denominación del organismo;

II. El domicilio legal;

III. El objeto del organismo conforme a lo señalado en el artículo 14 de esta Ley;

IV. Las aportaciones y fuentes de recursos para integrar su patrimonio así como aquellas que se determinen para su incremento;

V. La manera de integrar el Órgano de Gobierno y de designar a la persona Titular de la Dirección General, así como al personal adscrito al servicio público en las dos jerarquías inferiores a ésta;

VI. Las facultades y obligaciones del Órgano de Gobierno señalando cuáles de dichas facultades son indelegables;

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones los puntos de acuerdo por los que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que analice la posibilidad de crear el Subsistema de Telebachillerato Comunitario, como Subsistema de Educación Media Superior.

VII. Las facultades y obligaciones de la persona Titular de la Dirección General, quien tendrá la representación legal del Organismo;

VIII. Sus órganos de Vigilancia así como sus facultades; y

IX. El régimen laboral a que se sujetarán las relaciones de trabajo.

El órgano de Gobierno deberá expedir el Estatuto Orgánico en el que se establezcan las bases de organización así como las facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas que integren el organismo.

El estatuto Orgánico deberá inscribirse en el Registro Público de organismos descentralizados.

En la extinción de los organismos deberán observarse las mismas formalidades establecidas para su creación, debiendo la Ley o Decreto respectivo fijar la forma y términos de su extinción y liquidación.

Sobre el punto en particular, se concuerda con los legisladores autores de las proposiciones con punto de acuerdo que se dictaminan, en el hecho de explorar alternativas para fortalecer el marco jurídico que rige el funcionamiento del Telebachillerato Comunitario, para perfeccionar sus planes y programas de estudio, la infraestructura, la planta docente y que una vez considerado organismo descentralizado pueda recibir recursos públicos para su adecuada operación, a efecto de contar con un servicio educativo público de calidad para la población en diversas comunidades del país.

Comisión de Educación

Dictamen por el que se aprueba con modificaciones los puntos de acuerdo por los que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que analice la posibilidad de crear el Subsistema de Telebachillerato Comunitario, como Subsistema de Educación Media Superior.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con base en los argumentos ya plasmados esta Comisión de Educación coincide con la propuesta de exhortar a la SEP a que revise la posibilidad de crear el subsistema de Telebachillerato Comunitario dentro de la educación media superior que imparta el Estado.

ACUERDO

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Educación Pública, a que estudie la posibilidad de incorporar al Telebachillerato Comunitario como un subsistema de la Educación Media Superior.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía de las entidades federativas, exhorta a los gobiernos de los Estados de la República para que de acuerdo a la viabilidad financiera y de manera coordinada, atiendan las necesidades del Telebachillerato y se brinde respuesta a la problemática del personal docente.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro a 30 de marzo de 2022

**SEXTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN**

LXV
Ordinario

Reporte Votación por Tema 4

NOMBRE TEMA	d) Dictamen por el que se aprueba con modificaciones los puntos de acuerdo por los que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que analice la posibilidad de crear el Subsistema de Telebachillerato Comunitario, como Subsistema de Educación Media Superior
INTEGRANTES	Comisión de Educación.

Diputado	Posicion	Firma
 Adela Ramos Juárez (MORENA)	A favor	E6908895C3929365DFE4C5A747D92 123543EAEE349A356144C2A5B691A F420907877AD3FEBCDF95E4238976 5C98F1BE7FE493672FCE0CD889C92 78C9037C16CA
 Agustín Carlos Basave Alanís (MC)	Ausentes	D4C5F41EEF52195F9487D540C83DE A26C62FA442D6F6AD90FE660B03B2 99F5C7F6C2EAE196C28F2480CB216 AA6E6832BF0776B98C71A2CAF2967 3B9DC5448D0D
 Alfredo Femat Bañuelos (PT)	A favor	D0BB822722A3D5AFBE42B42E9186F 888BE98859E23B5C69E52663DDFDD D21F4B31281204EF21378FAE58BA1 DABD5E8E697440DA7810808E6F869 D7572F6C797E
 Ana Laura Huerta Valdovinos (PVEM)	A favor	01FCCC1E905BAC10EBE723F496145 C983D11054E784C8BEB14B754AB10 B51820E513041434D283F5E719FE7F F75467C6D84E127C5AF7B1CA2691E EF822FFCAED

**SEXTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN**

LXV
 Ordinario

NOMBRE TEMA	d) Dictamen por el que se aprueba con modificaciones los puntos de acuerdo por los que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que analice la posibilidad de crear el Subsistema de Telebachillerato Comunitario, como Subsistema de Educación Media Superior
INTEGRANTES	Comisión de Educación.



Ana Lilia Herrera Anzaldo

(PRI)

Ausentes

58A0002472CCCB2D31FBA78EDE1
8B6679BB2E83C0DE495CF8EA7CB0
DC111D47EAD0B87BB17AF41C4ECA
881ED1CE32190476BF5638AA3651C
FFF84425E7585CD



Armando Contreras Castillo

(MORENA)

A favor

953F090F651D23E9D52A51A6A6AB5
61467793562C5F70760FE68998C6E1
9272AFC508F1F79C1C783685A12057
912DB814A1234F1685E04CF626A2E
104CE85F95



Blanca Araceli Narro Panameño

(MORENA)

A favor

30B495766DC7D3812562DC910D872
67BBE4889C188773B82ACC152D8C2
4B12C3ECBA7967DC0EB3660B3E97
DC5D97D0D835DF6CA829B51CF343
31AC901799942E



Cynthia Iliana López Castro

(PRI)

A favor

12847EEF9FD9F707FD6443EED4E0D
0FD98ED1BBC898ABA99975211850A
11F96789BCD5804D70765932CC15A
09CB4A87FE661546D9DB2EA17340A
5AF323B71835



Esther Mandujano Tinajero

(PAN)

A favor

DF931D6A00C58AF55DD0429FBFDC
EEBB3BA3BE76EF51974C679DAE38
4BFF8D11296C330BC0582BFCA3C87
91AC9DEC40644C31A52B50D1884A0
ABE2A628AD49E7

**SEXTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN**

LXV
 Ordinario

NOMBRE TEMA	d) Dictamen por el que se aprueba con modificaciones los puntos de acuerdo por los que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que analice la posibilidad de crear el Subsistema de Telebachillerato Comunitario, como Subsistema de Educación Media Superior
INTEGRANTES	Comisión de Educación.



Fatima Almendra Cruz Peláez

(PVEM)

A favor

90B2425E1EE9FE9113CFE44FE4707
 094417CC8F7388F7C138CEBE7BB94
 FE553F0C4D13591DCE80D0B651420
 810102BA6EADF97D0E6156B7FEB4A
 31F7786EB4AB



Félix Durán Ruiz

(MORENA)

A favor

5904C88861528A84F1C23C6D548240
 3C048F5B295321F6FC666F58DB4D9
 3396CD32C4BBBD3E854F918116AE7
 3B3B41970EA479287D868464A6DD6
 597B399EAD8



Flora Tania Cruz Santos

(MORENA)

A favor

EB43C344D9901E775A0AC178B3938
 4194353E98A1E28ABE369B1EA1D0E
 3C578D0E62198CB66EA2096BE2F75
 BF53EBC02D5648B323BA669E9B59B
 48DA8DC7074E



Francisco Amadeo Espinosa Ramos

(PT)

A favor

F16B208394F03AFACDB33014334140
 217C06F177722295F3E0EF24E8E8C8
 216AE34082B97823AADBCF3866889
 87EDB9889F59885D38B23A5D8F18A
 C292645542



Gabriela Martínez Espinoza

(MORENA)

A favor

2BA427A258AE2357807827FDA8F6E
 7377783AA41D5950A1AAB57DED746
 22929232CF00A62A6D27FA05E8AB0
 9FA232A3D9A43815B019CD45613A2
 BBDF89FE6682

**SEXTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN**

LXV
 Ordinario

NOMBRE TEMA	d) Dictamen por el que se aprueba con modificaciones los puntos de acuerdo por los que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que analice la posibilidad de crear el Subsistema de Telebachillerato Comunitario, como Subsistema de Educación Media Superior
INTEGRANTES	Comisión de Educación.



Juan Carlos Romero Hicks

(PAN)

A favor

5AC08F6A7850B4C951EF9B5165315
 E00EA3C19E7F6DF901D6C4EF9F440
 C2C89EC8FFC59CEBD51D4400E29A
 FB9EA3BADD87501F93CB23EFE297
 17C455EF8891EC



Juan Pablo Sánchez Rodríguez

(MORENA)

A favor

11DD14556FC83C97CCC4F65E02AE
 85BBA94F3B6687169F1F1ECAEE69D
 9FE694A6DCC579C9D5580D54990EB
 CD94B3B8DB837679D5F7C82607AD2
 23D3FF51DF159



Lázaro Cuauhtémoc Jiménez Aquino

(PRI)

A favor

FD806BC5BBF655E7E48A50B8430AA
 787DA06A113CB33D49CBFDF40C0
 6A32EC66765DA648B8C341A03EDB
 A6C11A0006C60D91DBB5BFD61CB0
 36FEDC31DBE4CFA



Lilia Caritina Olvera Coronel

(PAN)

A favor

08872C7F356B2C499AD6B9E0D4D54
 52656A94D1F440FA6FD79AD1A3D3A
 410C4E091075CFA8CFFF8440B76AB
 E375192684B3896FC4B83858472D94
 7219A3AE2E5



María de los Angeles Gutiérrez Valdez

(PAN)

A favor

6B5FDFA9486527ADCC96677B39593
 7E2F7FDA381CA22A5613FE1A8C3D
 ACCE1E691633B066F4424A5EF5EBA
 077EA090E1E22CA028673F76EB81E
 41D38B63F35E9

SEXTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

LXV
 Ordinario

NOMBRE TEMA	d) Dictamen por el que se aprueba con modificaciones los puntos de acuerdo por los que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que analice la posibilidad de crear el Subsistema de Telebachillerato Comunitario, como Subsistema de Educación Media Superior
INTEGRANTES	Comisión de Educación.



María del Carmen Pinete Vargas

(PVEM)

A favor

B4D045064ABCE7AC099133E6E310B
 0FDA5B76E2B9965B325169E35E3E1
 67290AB00A69B1C1E12036005FAC2
 1923C15CCDDD82A932755686DAE58
 86E74571F01A



María del Refugio Camarena Jáuregui

(PRI)

A favor

0A46E4B42B032FD99BA2D9B6D7E9
 DE6E77FDF239DA281EB11840FB532
 1DE8C1CDFC82DFFCB959A36F3FAF
 CA727EF08BE379508211379F609BA3
 410700224DBCB



María Isabel Alfaro Morales

(MORENA)

A favor

B7F228BD7BD01E9E8DE4786AA491
 BB224A723EF56271F5AE8E841DF5F
 FBF42B3B2C668B595D4ED8669DC48
 B5E549DF798FD1112F84A27BD8E04
 D464411CFB24C



María Josefina Gamboa Torales

(PAN)

A favor

4ED70FA7C0F73311F2F364F52B604
 CEB3407C3C2C722156AE0034FCD36
 7164C7D905D5C8CC832C114C27EF3
 CE3C066EFD440AB12619C8D2C8D2
 2C7B4C1322335



María Leticia Chávez Pérez

(MC)

A favor

AC3ED8186D0CA1DCDA1D263661C4
 61D9E81539BF5DF598681C2358B05
 CF83297E2533ED86D5C1705471830
 B928C471C8D8488F48AF2350051F22
 F660E13B7087

**SEXTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA	d) Dictamen por el que se aprueba con modificaciones los puntos de acuerdo por los que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que analice la posibilidad de crear el Subsistema de Telebachillerato Comunitario, como Subsistema de Educación Media Superior
INTEGRANTES	Comisión de Educación.



Martha Barajas García

(MORENA)

A favor

0FE20F21BDC2AC592CF2CB89B54B
 669FB60EC05A9CAC8CC6C39317BC
 A4E54E1207C4FBD65796AA860AE6C
 4BA752C4D7165393293BA9CFE48DE
 36E193895E73B9



Martha Rosa Morales Romero

(MORENA)

A favor

BCC94F470CB7B007AC8EFF803578A
 2C33BECD6B5078D07AEFAFC88FCE
 FD197FD5EAD6CF1B3C173D4BF7FD
 7277731B6A6BA8AD9F8463E0450408
 66D508E48B04E



Miguel Ángel Pérez Navarrete

(MORENA)

A favor

B8E0A0EEED844333F0A95C8F8E841
 1F9DB142406741112CD6658C07133E
 0640B66D99A7520ACF9B4E81EAEDF
 5B4A04E6077A450AA7006158ACDF5
 E2046025D3C



Mónica Herrera Villavicencio

(MORENA)

A favor

30BC8501128FA9CB1A54690D8DB8B
 ADC52BEA445345F9A1B7CC1D9EA7
 C6EEAAD3530C4BAA86D86245F5EB
 6084F98AE7C2B071E88D1D71B0C0E
 2E88493D300837



Olegaria Carrasco Macías

(MORENA)

A favor

944B19CEB612B4F59B055FAE1700A
 C7256C285DFCD35F3FEEEC204B02
 029B7890003EA1C7B1A78DF78B45D
 F1424C89729864E95641035A16CAA0
 0EF07BEB77C1

**SEXTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN**

LXV
 Ordinario

NOMBRE TEMA d) Dictamen por el que se aprueba con modificaciones los puntos de acuerdo por los que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que analice la posibilidad de crear el Subsistema de Telebachillerato Comunitario, como Subsistema de Educación Media Superior

INTEGRANTES Comisión de Educación.



Olga Luz Espinosa Morales

(PRD)

A favor

E53E41879A6F7EEC3BF030637FAFF
 A80ABA5585C539E1C7A80154C96AB
 B0C14866D25C486F606F9AA1F0F9A
 6E9192F03D3D1746B55BC551321848
 1BECEC62359



Román Cifuentes Negrete

(PAN)

A favor

B6C15D3A0A24BFA3B4205EADF18B
 1E2DDCB50A5F687C880CBE3A64EF
 51A44780B2D31F268AD306ED8BEBB
 2018A410E14990F2ED01BED40F0BB
 B5EF58B324ACF5



Sandra Luz Navarro Conkle

(MORENA)

A favor

974C4AA3973F761C0A390BFEA5CB
 DCD32F7554D43C3588AEC0B2AAE3
 4EF8848348821A7F58D989210D6B3E
 A4B346FF47D21F42C5DD5C32DE3D
 9CC522CB85AEF0



Sayonara Vargas Rodríguez

(PRI)

A favor

341AA62B40F1A7F9291DFAF2626EF
 1F24A7156AE6FEDD903BD103FC83
 D54A8A775CEC155BFFEB1E7860D6
 92A72CE7951CC959E205F1E0524B5
 1F468070F65424



Sergio Enrique Chalé Cauich

(PAN)

A favor

6CC68D745B057C648F07AAA619B7D
 385942482B45BEE7DE7C4604378639
 D44061C7DA4848FBF1930408CBEFE
 D0FCA980BFC3483C0646AFA9ACD0
 35809C073A5C

**SEXTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA	d) Dictamen por el que se aprueba con modificaciones los puntos de acuerdo por los que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que analice la posibilidad de crear el Subsistema de Telebachillerato Comunitario, como Subsistema de Educación Media Superior
INTEGRANTES	Comisión de Educación.



Shirley Guadalupe Vázquez Romero

(PT)

A favor

E0ABB1EADCB3B201DC4FC5D870C
D229A264DE32C9B04966AA74E788C
FC5F0AA9802236CB8DAADAE81357
EAEC1AD1E85025E42AF401D7A4BE
7E3CDD92F5128EAD



Sonia Rincon Chanona

(MORENA)

A favor

9272993398A0D1F5ED6E4705A4F08
CBC6D1F9346C65B6587DBCDB96E0
7ABCD186F8F947E28ED020C7CA595
B35468BC82E6821CA069FE6655FC4
84EB5DCE52428



Willbert Alberto Batun Chulim

(MORENA)

A favor

A18F5B3482DD01A6D3C23BBE64845
28C473C0F86AF775CC730176B60F5
BF932B83D4BFF6431D374E6FD638F
386D322488A2A2625425276C338762
60FBD992815



Yesenia Galarza Castro

(PAN)

A favor

719AC5F0A00448F9BFCD6F340FF07
3703296B8CD6E56F31CD3D517EB53
311D725495D6921AEFCCDA217C1F5
FFC4381CDDD6626C702BFC33BE96
CF37779914CC0

Total 38